



CIRCULAR NÚMERO 003/JAM LEÓN/2024

CIUDADANOS, ABOGADOS LITIGANTES,
DEFENSOR DE OFICIO, SECRETARIOS
Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y
DESCENTRALIZADA DE LEÓN, GTO.
P R E S E N T E.

El Consejo Administrativo de estos Juzgados, en su primera sesión ordinaria, celebrada el pasado día miércoles 07 de febrero del año 2024, en el punto sexto del orden del día, aprobó el Calendario Oficial que regirá en los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2024; en los siguientes términos:

"ACUERDO:

Primero. Se aprueba el Calendario Oficial de los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2024. En términos de lo establecido en los artículos 246 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 24 fracción X de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como lo establecido en los puntos 2.2.2., fracciones V, IX y XI, 6.2., y 6.3., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León Guanajuato. Y considerando los Calendarios Oficiales para la presente anualidad, del Municipio de León y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Segundo. El Calendario Oficial de los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2024, observará el horario de labores establecido en el párrafo primero, del punto 6.1., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León Guanajuato; de lunes a viernes, de las 08:00 a 15:30 horas.

Teniéndose como días inhábiles, sin atención a usuarios, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 30 y 33, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los siguientes días de asueto y periodos de vacaciones:

Enero.

-

Febrero.

Lunes 05. Aniversario de la Constitución.



CIRCULAR NÚMERO 003/JAM LEÓN/2024

Marzo.

Lunes 18. Natalicio de Benito Juárez.

Lunes 25, Martes 26 y Miércoles 27. Los días serán inhábiles, sin acceso ni atención a usuarios, pero laborables para el personal de los Juzgados.

Jueves 28 y Viernes 29. Semana Santa.

Abril.

-

Mayo.

Miércoles 01. Día del Trabajo.

Miércoles 15. Día que se festeja en el Municipio a la Virgen de la Luz.

Junio.

Jueves 27. "Jornadas de Justicia Administrativa Municipal".

El día será Inhábil, sin acceso ni atención a usuarios, pero laborable para el personal de los Juzgados.

La fecha puede variar, atendiendo a la disposición de los expositores.

Julio.

Lunes 15 al Viernes 26. 1er. Periodo de vacaciones. Con intención de homologar calendario con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y conforme el Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León.

Agosto.

-

Septiembre.

Lunes 16. Aniversario de la Independencia Nacional.

Octubre.

Martes 01. Cambio de poder del Ejecutivo Federal.

Noviembre.

Lunes 18. Revolución Mexicana.

Diciembre.

Jueves 12. Día de la Virgen de Guadalupe.



CIRCULAR NÚMERO 003/JAM LEÓN/2024

Lunes 23 de diciembre de 2024 al miércoles 08 de enero de 2025. 2do. Periodo de vacaciones. Con intención de homologar calendario con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y conforme el Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León.

Debiendo de establecer una guardia para los casos urgentes, de las demandas con petición de suspensión, en los periodos de vacaciones; en términos de lo establecido en el punto 6.3., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León Guanajuato. Las que corresponderán: A los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto, los días lunes, martes y miércoles, respectivamente, de la Semana Santa por ser inhábiles pero laborales; al Juzgado Tercero Administrativo Municipal, el primer periodo de vacaciones, y al Juzgado Primero Administrativo Municipal, el segundo periodo de vacaciones.

Tercero. Se comisiona al Juez General para emitir las circulares que den a conocer el presente acuerdo, a los ciudadanos, abogados, litigantes, Defensor de Oficio, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de este Municipio de León; así como a los servidores públicos adscritos a estos Juzgados Administrativos Municipales. Debiéndose publicar la primera circular mencionada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato."

Lo anterior tiene sustento en lo establecido en los artículos 246, fracciones XI y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como lo señalado en el punto 2.2.2., fracciones V y XI, del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato.

"EL TRABAJO TODO LO VENCE".

**"2024, A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER
CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO"**

LIC. Y M.F. JOSÉ JORGE PÉREZ COLUNGA.

JUEZ GENERAL

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE LEÓN.

"La Administración Pública Municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".

www.leon.gob.mx